Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **CLAUDIA MÓNICA ALZATE PINEDA - CESION,** identificado (a) con. **C.C.**, No. **30329142** suscribió **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN,** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1063 - 2024
Objeto: Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa para gestionar y hacer seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de las rutas de atención a la población objeto de la entidad, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.
Obligaciones Especificas: **1. Brindar acompañamiento técnico a las actividades de los colaboradores de la entidad, conforme a las directrices de la supervisión para la implementación de las herramientas metodológicas, métodos operativos e instrumentos relacionados con los procesos de atención de la ARN, así como la ejecución de acciones para fortalecer el acceso y permanencia de la población objeto de la entidad y su grupo familiar a servicios sociales presentes en el territorio.** **2. Realizar procesos de seguimiento a la ejecución de los métodos de operación de las rutas y procesos de la entidad a través de los mecanismos de control definidos, con el fin de retroalimentar a la entidad respecto al cumplimiento de estos y propuestas de planes de mejora.** **3. Realizar seguimiento técnico en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo emitidos por las dependencias de la entidad, así como el cumplimiento al plan operativo establecido, mediante jornadas permanentes de entrenamiento, reentrenamiento y actualización.** **4. Desarrollar acciones de verificación mensual de la calidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención, y teniendo en cuenta la transversalización de los Enfoques Diferenciales, étnicos y de género.** **5. Verificar de manera mensual los desembolsos económicos a la población objeto de atención del Grupo Territorial, y generar de forma oportuna de acuerdo con el cronograma de la ARN, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.** **6. Apoyar y fomentar las estrategias para fortalecer la participación constante de la población objeto de atención de la entidad en los escenarios relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación que se impulsen desde el grupo territorial, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.** **7. Registrar y en observancia de los lineamientos de la entidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto, la**

estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad. **8. Realizar seguimiento a la implementación de las terminaciones oportunas de los beneficios sociales a las personas en proceso de reintegración que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en apoyo a la supervisión.** **9. Implementar estrategias y herramientas de seguimiento que permitan el avance en los indicadores establecidos en las Estadísticas Mensuales del Proceso de Reintegración, y otros instrumentos de medición de la gestión del Grupo Territorial.** **10. Elaborar los informes que le sean solicitados, y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.**
Fecha de suscripción del contrato: 08/02/2024
Fecha de Inicio: 12/02/2024
Valor del contrato inicial: 56,623,547.00
Valor mensual de los honorarios: $ 5,587,850
Modificaciones: NO APLICA **Fecha de firma: NO APLICA** **Fecha suscripción de la modificación: NO APLICA**
PERIODO DE SUSPENSIÓN: NO APLICA **Fecha firma suspensión: NO APLICA**
LIBERACIONES: NO APLICA **Valor a liberar: NO APLICA**
Fecha de Terminación anticipada: NO APLICA
Adiciones: NO APLICA **Fecha adición: NO APLICA** **Fecha prorroga: NO APLICA**
Cesión: VICTORIA ANGELICA VASQUEZ BOLAÑOS cede a CLAUDIA MÓNICA ALZATE PINEDA **Fecha cesión: 22/03/2024**
Fecha de terminación final: 15/12/2024
Valor total de ejecución por los servicios prestados: NO APLICA
Estado actual: EN EJECUCION

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.
Puede consultar el contrato en: **Ver Enlace SECOP**

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C, viernes, 25 de octubre de 2024

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN



JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) CLAUDIA MONICA ALZATE PINEDA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30329142, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1661 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para gestionar, comprobar y hacer seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de los procesos de atención de la entidad, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar procesos de articulación para la implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción de paz y reconciliación, de acuerdo con las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora y en observancia de los lineamientos dispuestos por la Entidad para ello.
2. Guiar las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices de la ARN, el Coordinador del Grupo territorial y la Subdirección Territorial para la implementación de las herramientas metodológicas, métodos operativos e instrumentos relacionados con los procesos de atención de la ARN.
3. Desarrollar acciones de seguimiento a la ejecución de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad a través de los mecanismos de control definidos por la entidad, retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos y definir acciones de corrección en caso de ser necesario.
4. Promover e implementar estrategias para fortalecer la participación constante de la población objeto de atención de la Entidad en los escenarios relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación que se impulsen desde el Grupo Territorial, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.
5. Registrar de manera oportuna, confiable, veraz y en observancia de los lineamientos de la entidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.
6. Desarrollar acciones de verificación mensual de la calidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención.
7. Implementar, gestionar y verificar la implementación de acciones para fortalecer el acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a servicios sociales presentes en el territorio y a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto, la normativa vigente y el enfoque diferencial, étnico y de género.
8. Guiar al equipo de profesionales misionales en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo de

la Dirección Programática, así como el cumplimiento al plan operativo establecido, mediante jornadas permanentes de entrenamiento, reentrenamiento y actualización.

9. Desarrollar el seguimiento a la implementación de las terminaciones oportunas de los beneficios sociales y del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en apoyo a la coordinación del grupo territorial.

10. Implementar estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial en apoyo a la coordinación del grupo territorial.

11. Realizar el seguimiento a la implementación de los enfoques diferenciales y de género dentro del Grupo Territorial.

12. Desarrollar y entregar de manera oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

13. Hacer de manera mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

14. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-07-07
Fecha de inicio:	2023-07-07
Valor inicial del contrato:	$28,681,000.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,945,000.00
Fecha de terminación final:	2023-12-31
Valor final del contrato:	$28,681,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/3/2024 11:46:30 AM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) CLAUDIA MONICA ALZATE PINEDA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30329142, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 588 de 2023

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para gestionar, comprobar y hacer seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de los procesos de atención de la entidad, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

Obligaciones Específicas:

1. Desarrollar procesos de articulación para la implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales de convivencia, construcción de paz y reconciliación, de acuerdo con las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora y en observancia de los lineamientos dispuestos por la Entidad para ello.

2. Guiar las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices de la ARN, el Coordinador del Grupo territorial y la Subdirección Territorial para la implementación de las herramientas metodológicas, métodos operativos e instrumentos relacionados con los procesos de atención de la ARN.

3. Desarrollar acciones de seguimiento a la ejecución de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad a través de los mecanismos de control definidos por la entidad, retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos y definir acciones de corrección en caso de ser necesario.

4. Promover e implementar estrategias para fortalecer la participación constante de la población objeto de atención de la Entidad en los escenarios relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación que se impulsen desde el Grupo Territorial, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género.

5. Registrar de manera oportuna, confiable, veraz y en observancia de los lineamientos de la entidad la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

6. Desarrollar acciones de verificación mensual de la calidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención.

7. Implementar, gestionar y verificar la implementación de acciones para fortalecer el acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a servicios sociales presentes en el territorio y a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto, la normativa vigente y el enfoque diferencial, étnico y de género.

8. Guiar al equipo de profesionales misionales en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo de la Dirección Programática, así como el cumplimiento al plan operativo establecido, mediante jornadas permanentes de entrenamiento, reentrenamiento y actualización.

9. Desarrollar el seguimiento a la implementación de las terminaciones oportunas de los beneficios sociales y del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente, en apoyo a la coordinación del grupo territorial.

10. Implementar estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial en apoyo a la coordinación del grupo territorial.

11. Realizar el seguimiento a la implementación de los enfoques diferenciales y de género dentro del Grupo Territorial.

12. Desarrollar y entregar de manera oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

13. Hacer de manera mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

14. Gestionar la documentación generada de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por el grupo de gestión documental de la Entidad.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2023-02-21
Fecha de inicio:	2023-02-22
Valor inicial del contrato:	$21,263,500.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,945,000.00
Fecha de terminación final:	2023-06-30
Valor final del contrato:	$21,263,500.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 12/11/2023 3:59:44 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) CLAUDIA MONICA ALZATE PINEDA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30329142, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 533 de 2022

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación, comprobación y seguimiento de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, Justicia y Paz y atención diferencial, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

Obligaciones Específicas:
"1. Articular la organización, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora observando los lineamientos dispuestos por la Entidad para ello. 2. Orientar las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador del Grupo territorial y la Subdirección Territorial para la implementación de las herramientas metodológicas, métodos operativos e instrumentos relacionados los procesos de atención de reintegracion, Justicia y Paz y atención diferencial. 3. Adelantar el seguimiento a la ejecución de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad a través de los mecanismos de control definidos por la entidad y retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos. 4. Efectuar las gestiones y el seguimiento de las estrategias que permitan la participación constante de la población objeto de atención de la Entidad en los escenarios relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación que se impulsen desde el Grupo Territorial, teniendo en cuenta el enfoque diferencial, étnico y de género. 5. Registrar la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. 6. Verificar mensualmente la trazabilidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención con enfoque diferencial, étnico y de género. 7. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a servicios sociales presentes en el territorio y a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto, la normativa vigente y el enfoque diferencial, étnico y de género. 8. Orientar al equipo de profesionales misionales en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo de la Dirección Programática, así como el cumplimiento al plan operativo establecido, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización.

9. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en el seguimiento a la implementación de las terminaciones oportunas de los beneficios sociales y del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

10. Apoyar al coordinador del Grupo territorial en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial.

11. Apoyar la implementación del proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad.

12. Generar acciones de seguimiento para la implementación de los enfoques diferenciales y de género dentro del Grupo Territorial.

13. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

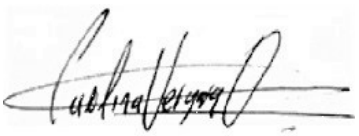
14. Consolidar de forma mensual la verificación de recepción de desembolsos económicos a los participantes asignados, y generar de forma oportuna, de acuerdo al cronograma de secretaria general, los trámites requeridos en caso de identificar alguna afectación a los mismos.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato"

Fecha de suscripción del contrato:	2022-01-13
Fecha de inicio:	2022-01-19
Valor inicial del contrato:	$56,373,000.00
Fecha de terminación final:	2022-12-31
Valor final del contrato:	$56,373,000.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2/19/2023 1:37:26 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) CLAUDIA MONICA ALZATE PINEDA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30329142, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 1428 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las gestiones y el seguimiento de las estrategias que permitan la participación constante de la población objeto de atención de la Entidad en los escenarios relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación que se impulsen desde el Grupo Territorial.
2. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en la verificación y validación en los casos en los que se requiera, de los ejercicios de planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, teniendo en cuenta las características diferenciales y de género de la población objeto.
3. Orientar las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador del Grupo territorial para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización y formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad, velando por la transversalización de los enfoques diferenciales y de género en los mismos.
4. Realizar el seguimiento a la ejecución de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad a través de los mecanismos de control definidos por la entidad y retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos.
5. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora observando los lineamientos dispuestos por la Entidad para ello.
6. Registrar la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.
7. Verificar mensualmente la trazabilidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención con enfoques diferenciales y de género.
8. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente.

9. Orientar al equipo de profesionales misionales en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo de la Dirección Programática, así como el cumplimiento al plan operativo establecido, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización.

10. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en el seguimiento a la implementación de las terminaciones del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

11. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial.

12. Apoyar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad.

13. Generar acciones de seguimiento para la implementación de los enfoques diferenciales y de género dentro del Grupo Territorial.

14. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato

Fecha de suscripción del contrato:	2021-06-30
Fecha de inicio:	2021-07-07
Valor inicial del contrato:	$27,845,800.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,801,000.00
Fecha de terminación final:	2021-12-31
Valor final del contrato:	$27,845,800.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 3/23/2023 7:16:54 PM



JUAN PABLO RENDÓN GARCIA

Asesor Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) CLAUDIA MONICA ALZATE PINEDA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30329142, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 271 de 2021

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

Obligaciones Específicas:
1. Desarrollar las gestiones y el seguimiento de las estrategias que permitan la participación constante de la población objeto de atención de la Entidad en los escenarios relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación que se impulsen desde el Grupo Territorial.
2. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en la verificación y validación en los casos en los que se requiera, de los ejercicios de planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención, teniendo en cuenta las características diferenciales y de género de la población objeto.
3. Orientar las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador del Grupo territorial para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización y formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad, velando por la transversalización de los enfoques diferenciales y de género en los mismos.
4. Realizar el seguimiento a la ejecución de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad a través de los mecanismos de control definidos por la entidad y retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos.
5. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora observando los lineamientos dispuestos por la Entidad para ello.
6. Registrar la información en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación –SIRR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.
7. Verificar mensualmente la trazabilidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración y Reincorporación- SIRR referente a los avances en el acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad, generando alertas para la atención con enfoques diferenciales y de género.

8. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente.

9. Orientar al equipo de profesionales misionales en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo de la Dirección Programática, así como el cumplimiento al plan operativo establecido, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización.

10. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en el seguimiento a la implementación de las terminaciones del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

11. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial.

12. Apoyar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad.

13. Generar acciones de seguimiento para la implementación de los enfoques diferenciales y de género dentro del Grupo Territorial.

14. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato:	2021-01-05
Fecha de inicio:	2021-01-06
Valor inicial del contrato:	$28,165,867.00
Valor mensual de los honorarios:	$4,801,000.00
Fecha de terminación inicial:	2021-06-30
Liberaciones:	suscrito el 2021-03-23, con motivo de RECURSOS NO EJECUTADOS, por valor de $160,034.00
Modificatorios:	N° 1 Suscrito el 2021-03-23.MODIFICATORIO 1 - LIBERAR RECURSOS NO EJECUTADOS.
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 1/21/2022 7:52:00 AM



JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO

Asesor Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

LA ASESORA (E) DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) CLAUDIA MONICA ALZATE PINEDA, identificado (a) con Cédula de ciudadanía No. 30329142, suscribió con la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN ARN, identificada con NIT. No. 900.477.169 -8, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 601 de 2020

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para realizar la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

Obligaciones Específicas:

"1. Desarrollar, gestionar y hacer seguimiento a estrategias que impulsen la participación constante de la población objeto de atención de la Entidad y la promoción de escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.

2. Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la validación y verificación de los avances en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención.

3. Encauzar y hacer seguimiento a las actividades del equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad.

4. Establecer mecanismos de control para el seguimiento a la ejecución de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad y retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos.

5. Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora.

6. Registrar la información en el Sistema de Información –SIR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz.

7. Realizar verificación mensual de la trazabilidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información- SIR referente al acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad.

8. Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente.

9. Orientar al equipo de profesionales misionales, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización en temas relacionados con las estrategias y lineamientos de trabajo de la Dirección Programática.

10. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en el seguimiento a la implementación de las terminaciones del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

11. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación para el cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación.

12. Brindar apoyo al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación.

13. Apoyar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad.

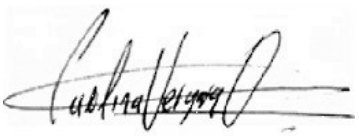
14. Elaborar oportunamente los informes que le sean solicitados y participar en la construcción de documentos que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto del contrato.

15. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
"

Fecha de suscripción del contrato:	2020-01-13
Fecha de inicio:	2020-01-15
Valor inicial del contrato:	$51,884,005.00
Fecha de terminación final:	2020-12-18
Valor final del contrato:	$51,884,005.00
Estado actual:	TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 2/19/2023 2:01:40 PM



JOHANNA CAROLINA VERGARA OSPINA

Asesora Grupo de Gestión Contractual (E)

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **CLAUDIA MÓNICA ALZATE PINEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **30.329.142**, suscribió con **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN** identificada con NIT. N°. 900.477.169-8**,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 209 DE 2019
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la gestión, validación y verificación de las actividades relacionadas con la implementación de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.
Obligaciones específicas: **1.** Formular, desarrollar y hacer seguimiento a estrategias que impulsen la participación constante de la población objeto de atención en las actividades de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. **2.** Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en la validación y verificación de los avances en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención. **3.** Orientar y hacer seguimiento al equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación, para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad **4.** Establecer mecanismos de control para el seguimiento a la implementación de los métodos de operación del proceso de implementación de la entidad y retroalimentar al equipo de profesionales reintegradores II con relación al cumplimiento de los mismos. **5.** Apoyar el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de corresponsabilidad, y de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, de acuerdo con las características de la población identificadas a través del Plan de Trabajo, las realidades del contexto y demás variables del proceso. **6.** Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. **7.** Efectuar revisiones mensuales y aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración - SIR referente al acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad. **8.** Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente. **9.** Orientar al equipo de profesionales misionales, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y los lineamientos de la DPR. **10.** Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. **11.** Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en el seguimiento a la implementación de las terminaciones del proceso de reintegración de la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente. **12.** Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación para el cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación.**13.** Apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. **14.** Orientar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos

institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad. **15.** Presentar en forma oportuna la información que le solicite el coordinador y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **16.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 07 de enero de 2019
Fecha de Inicio: 10 de enero de 2019
Valor Inicial del contrato: $ 52.577.067
Valor mensual de los honorarios: $ 4.481.000
Fecha de terminación inicial : 31 de diciembre de 2019
Modificatorio N° 1: De Fecha 08 de Febrero de 2019, teniendo en cuenta que la aprobación de la garantía se realizó un día después a la fecha proyectada para el inicio del contrato, en razón a las dificultades que presentó el Contratista en el cargue de la póliza en la Plataforma Secop II, en aplicación a los principios de planeación y depuración presupuestal, se hace necesario liberar la suma de $149.367, quedando el valor total del contrato en $52.427.700,
Modificatorio N° 2: De Fecha 11 de marzo de 2019, por medio del cual se Suprime el PARÁGRAFO de la Cláusula Quinta "Valor" del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 209-2019 y se Modifica el PARÁGRAFO de la Cláusula Séptima "Lugar de Ejecución" el cual quedará así: PARÁGRAFO. Sin embargo, en caso en que el CONTRATISTA deba desplazarse a otros sitios diferentes al lugar de ejecución del contrato, por solicitud del supervisor y cuando la necesidad para el cumplimiento del objeto contratado lo requiera, la ARN cubrirá los gastos y expensas de viaje, según las disposiciones internas de la Entidad. Teniendo en cuenta el concepto emitido por la Subdirección Financiera mediante MEM19-002425 / IDM 11200 del 15 de febrero de 2019, en el cual se indica que las expensas y gastos de desplazamientos de los contratistas que se reconocen por la ARN no constituyen un ingreso para estos, se hace necesario modificar el Anexo de Condiciones Contractuales aclarando el parágrafo de la Cláusula Séptima "Lugar de Ejecución" en este aspecto.
Fecha de terminación final : 31 de diciembre de 2019
Valor Final del contrato: $ 52.427.700
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C., el 7 de septiembre de 2020.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: José Leonardo Herrera Arcila – Abogado Grupo de Gestión Contractual
Reviso: Ever Andrés Santana Echavez - Abogado Grupo de Gestión Contractual

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el (la) señor(a) **CLAUDIA MONICA ALZATE PINEDA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **30.329.142**, suscribió con la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN, ARN, de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el (los) contrato(s) que a continuación se relaciona (n):

CONTRATO ARN No: 364 DE 2018
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones y acciones relacionadas con el proceso de acompañamiento a la población objeto, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación.
Obligaciones Especificas: 1. Establecer y desarrollar estrategias que promuevan la participación permanente de la población objeto de atención en las actividades de la ruta de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. **2.** Apoyar al coordinador en la planeación, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Trabajo de la población objeto de atención y garantizar la aplicación de los métodos de operación correspondientes a la ruta de reintegración. **3.**Identificar las necesidades de la población objeto de atención para la gestión de acciones encaminadas al cumplimiento de los acuerdos concertados en los Planes de Trabajo, de acuerdo con las características de la población, las realidades del contexto y demás variables del proceso. **4.** Apoyar el diseño, implementación y seguimiento de la estrategia territorial de corresponsabilidad, y de las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación. **5.** Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR referente a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad de forma oportuna, confiable, y veraz. **6**. Efectuar revisiones mensuales y aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el Sistema de Información para la Reintegración - SIR referente al acompañamiento a la población objeto de atención, la estrategia de corresponsabilidad y las acciones y escenarios locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, conforme a los procedimientos, instructivos y lineamientos establecidos por la Entidad. **7.** Articular, implementar y monitorear acciones conducentes al acceso y permanencia de la población objeto de atención y su grupo familiar, a las actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad de acuerdo con las realidades del contexto y la normativa vigente. **8.** Orientar al equipo de profesionales misionales, mediante jornadas permanentes de entrenamiento y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y los lineamientos de la DPR. **9**. Orientar y hacer seguimiento al equipo de profesionales misionales, conforme a las directrices del Coordinador, para la aplicación de los instrumentos relacionados con la caracterización para la formulación de los Planes de Trabajo, el seguimiento a las Unidades de Negocio, la estrategia de acompañamiento post a las personas que terminan el proceso de reintegración por la modalidad de culminación, y los demás instrumentos que hagan parte de la ruta de reintegración de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad. **10.** Articular la estructuración, implementación y seguimiento de acciones y escenarios

locales relacionados con la convivencia, la construcción de paz y la reconciliación, de acuerdo con los lineamientos dispuestos por la Entidad y con fundamento en las necesidades identificadas de la población asignada, su grupo familiar y la comunidad receptora. **11**. Apoyar al coordinador en la implementación y seguimiento a la terminación del proceso de reintegración a la población objeto de atención que cumpla los requisitos establecidos en la normatividad vigente. **12.** Apoyar al coordinador para el cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. **13.** Apoyar al coordinador en el desarrollo de estrategias y herramientas de control que permitan el avance en los indicadores establecidos en el tablero de control y otras herramientas de medición de la gestión del Grupo territorial o Punto de Atención o Programa Paz y Reconciliación. **14.** Orientar la implementación del proceso especial de Justicia y Paz, y/o el proceso de reincorporación en coherencia con los lineamientos institucionales establecidos, según las necesidades y el contexto regional, y en articulación con las instancias definidas por la entidad. **15.** Presentar en forma oportuna la información que le solicite el coordinador y participar o elaborar aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 16. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 12 de enero de 2018
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2018
Valor Inicial del contrato: $ 49.291.000
Valor mensual de los honorarios: $ 4.481.000
Fecha de terminación inicial : 14 de diciembre de 2018
Modificatorio N° 1: Suscrito el 10 de diciembre de 2018, se realizó prorroga hasta el 31 de diciembre de 2018, se adiciono la suma de $ 2.389.867 por lo tanto el valor total del contrato fue por la suma de $ 51.680.867.
Fecha de terminación final: 31 de diciembre de 2018
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $ 51.680.867
Estado actual: Terminado

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 01 de agosto de 2019.

JAVIER MAURICIO MOSQUERA LASSO
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Carolina Villalba Velasquez -Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Ever Andres Santana Echavez - Contratista Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el(la) señor(a) **CLAUDIA MÓNICA ALZATE PINEDA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30.329.142,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ACR No. 218 DE 2017
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales para apoyar al coordinador del Grupo territorial y/o Punto de Atención y/o Programa Paz y Reconciliación de la Entidad, en la formulación, implementación, seguimiento y reporte de todas las gestiones y acciones relacionadas con el proceso de reintegración, la estrategia de corresponsabilidad y la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria.
Obligaciones Especificas: **1.** Apoyar al coordinador con el desarrollo metodológico para la planeación, formulación, implementación y seguimiento de los planes de trabajo y la prestación de servicios a la población objeto de atención y sus familias, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes de trabajo. **2.** Identificar las necesidades que requiera la población objeto de atención para el cumplimiento de los compromisos contemplados en la ruta de reintegración, de conformidad con la información contenida en los planes de trabajo, las características del contexto, las características de la población y demás variables del proceso. **3.** Construir e implementar en conjunto con el Coordinador, la estrategia territorial de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria a partir de las necesidades priorizadas. **4.** Realizar gestión permanente con los actores estratégicos para el posicionamiento y visibilización de la política de reintegración en los ámbitos municipal y departamental conforme a la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. **5.** Realizar seguimiento permanente a las alianzas realizadas en el marco de la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria, que permita evidenciar el avance en el cumplimiento de los objetivos de la misma. **6.** Realizar el registro de la información en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, de forma oportuna, confiable, y veraz, en lo referente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. **7.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. **8.** Orientar al grupo de reintegradores II y III conforme a las directrices del Coordinador, mediante jornadas permanentes de entrenamiento que promuevan la calidad de la implementación y actualización en temas relacionados con el objeto del presente contrato y el plan anual establecido por la entidad. **9.** Promover la vinculación de las personas en proceso de reintegración a las acciones derivadas del proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. **10.** Fomentar la participación de los colaboradores y funcionarios del grupo territorial o punto de atención en las diferentes acciones derivadas del proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. **11.** Establecer y coordinar estrategias que promuevan la participación permanente de la población objeto de atención, minimizando la inactividad en la ruta y posterior pérdida de beneficios. **12.** Realizar mensualmente revisiones aleatorias de la veracidad y oportunidad de la información contenida en el sistema de información correspondiente al proceso de reintegración y/o la estrategia de corresponsabilidad y/o la estrategia de convivencia, reconciliación y reintegración comunitaria. **13.** Apoyar al coordinador en la implementación y seguimiento a la terminación del proceso de reintegración de las personas que cumplan los requisitos establecidos en la normatividad vigente. **14.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 11 de enero de 2017
Fecha de inicio: 16 de enero de 2017
Valor inicial del contrato: $47.850.000

Valor mensual de los honorarios: $4.350.000
Fecha de terminación inicial: 15 de diciembre de 2017
Modificatorio No. 1: Suscrito el 14 de diciembre de 2017, por medio del cual se prorrogó el plazo de ejecución (hasta el 31 de diciembre de 2017) y se adicionó valor al contrato ($2.175.000).
Fecha de terminación final: 31 de diciembre de 2017
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $50.025.000
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por Juan Pablo Rendón García

JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Fernando Gutiérrez Calderón – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias – Profesional Universitario – Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el(la) señor(a) **CLAUDIA MÓNICA ALZATE PINEDA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30.329.142,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ACR No. 192 DE 2016

Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.

Obligaciones Especificas:

1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran.
2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración.
3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los
4. diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes.
5. Fomentar el acceso y permanencia de las personas en proceso de reintegración asignadas a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades y su contexto económico.
6. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de promoción y/o consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional.
7. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad.
8. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad.
9. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente.
10. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención.
11. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
12. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.

Fecha de suscripción del contrato: 13 de enero de 2016

Fecha de inicio: 13 de enero de 2016

Valor inicial del contrato: $41.282.400
Valor mensual de los honorarios: $3.708.000
Fecha de terminación inicial: 16 de diciembre de 2016
Modificatorio No. 1: Suscrito el 15 de diciembre de 2016, por medio del se prorrogó el plazo de ejecución (hasta el 31 de diciembre de 2016) y se adicionó valor al contrato ($1.730.400).
Fecha de terminación final: 31 de diciembre de 2016
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $43.012.800
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por Juan Pablo Rendón García

JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Fernando Gutiérrez Calderón – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias – Profesional Universitario – Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el(la) señor(a) **CLAUDIA MÓNICA ALZATE PINEDA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30.329.142,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ACR No. 102 DE 2015
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones Especificas: **1.** Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. **2.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. **3.** Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. **4.** Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. **5.** Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. **6.** Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. **7.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. **8.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado.
Fecha de suscripción del contrato: 15 de enero de 2015
Fecha de inicio: 15 de enero de 2015
Valor mensual de los honorarios: $3.600.000
Fecha de terminación: 18 de diciembre de 2015
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $40.080.000
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por Juan Pablo Rendón García

JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Fernando Gutiérrez Calderón – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias – Profesional Universitario – Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el(la) señor(a) **CLAUDIA MÓNICA ALZATE PINEDA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30.329.142,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ACR No. 624 DE 2014
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones Especificas: 1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran; **2.** Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Centro de Servicios; **3.** Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes; **4.** Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del centro de servicios; **5.** Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración; **6.** Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato; **7.** Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad; **8.** Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del centro de servicios; **9.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado; **10.** Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones"; **11.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 16 de enero de 2014
Fecha de inicio: 16 de enero de 2014
Valor mensual de los honorarios: $3.500.000
Fecha de terminación: 19 de diciembre de 2014
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $38.966.667
Estado actual: TERMINADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por Juan Pablo Rendón García

JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Fernando Gutiérrez Calderón – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias – Profesional Universitario – Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el(la) señor(a) **CLAUDIA MÓNICA ALZATE PINEDA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30.329.142,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ACR No. 197 DE 2013
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formular, acompañar y evaluar la ruta de reintegración de la población en proceso de reintegración que le sea asignada, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la terminación responsable.
Obligaciones Especificas: 1. Establecer la Ruta de Reintegración de las personas en proceso de reintegración que le han sido asignadas, conforme a las características personales, familiares, sociales y culturales de cada individuo, así como del contexto económico y social en el que se encuentra; **2.** Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y terminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de los modelos, metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración; **3.** Hacer uso, promover y fomentar los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que han sido promovidos por el nivel central y/o el centro de servicios en el marco de la política de reintegración; **4.** Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad; **5.** Velar por el Registro de forma oportuna, confiable y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato; **6.** Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad; **7.** Realizar acciones de forma articulada y coordinada con otros miembros del centro de servicios con el fin de generar espacios que fortalezcan el desarrollo de la ruta de reintegración de las personas en proceso de reintegración, propendiendo por el trabajo interdisciplinario que fortalezca las acciones del Centro de Servicios; **8.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado; **9.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 9 de enero de 2013
Fecha de inicio: 16 de enero de 2013
Valor mensual de los honorarios: $3.400.000
Fecha de terminación final: 15 de diciembre de 2013
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $37.400.000
Estado actual: LIQUIDADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por Juan Pablo Rendón García

JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Fernando Gutiérrez Calderón – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias – Profesional Universitario – Grupo de Gestión Contractual

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en la base de datos de la Entidad, se encontró que el(la) señor(a) **CLAUDIA MÓNICA ALZATE PINEDA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30.329.142,** suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS – ACR**, identificada con NIT. N°. 900.477.169-8, hoy denominada **LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN – ARN,** de conformidad con el Artículo 1° del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017; el(los) contrato(s) que a continuación se relaciona(n):

CONTRATO ACR No. 549 DE 2012
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para atender a la población en proceso de reintegración, realizando las acciones necesarias que permitan la prestación efectiva de los beneficios de la política de reintegración, propendiendo por el avance y la culminación responsable en la ruta.
Obligaciones Especificas: **1.** Implementar los componentes de la ruta de reintegración promoviendo el avance y culminación responsable de la ruta de reintegración de los participantes que le sean asignados, a través de las metodologías y actividades contenidas en la estrategia de reintegración; **2.** Participar en los esquemas de gestión interinstitucional del orden nacional, regional y local que promueven la política de reintegración y el logro de los objetivos estratégicos de la entidad en la zona asignada; **3.** Participar en la elaboración, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del plan de acción del centro de servicios al que sea asignado de acuerdo con las directrices de la entidad; **4.** Registrar de forma oportuna, confiable y actualizada la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- relacionada con los participantes asignados y su avance en la ruta de reintegración; **5.** Implementar los esquemas de seguimiento, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad; **6.** Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado; **7.** Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Fecha de suscripción del contrato: 8 de febrero de 2012
Fecha de inicio: 9 de febrero de 2012
Valor mensual de los honorarios: $3.200.000
Fecha de terminación: 15 de diciembre de 2012
Valor total de ejecución por los servicios prestados: $32.853.333
Estado actual: LIQUIDADO

De acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Exclusión de Relación Laboral” del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2023.

Firmado digitalmente por Juan Pablo Rendón García

JUAN PABLO RENDÓN GARCÍA
Asesor Grupo de Gestión Contractual

Proyectó: Fernando Gutiérrez Calderón – Profesional Especializado – Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Harold Leonardo Barrero Arias – Profesional Universitario – Grupo de Gestión Contractual

Presidencia
República de Colombia
Alta Consejería Presidencial para la Reintegración Social y
Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas

Libertad y Orden

Prosperidad para todos

EL SUSCRITO CONSEJERO AUXILIAR DEL DAPRE - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **CLAUDIA MONICA ALZATE PINEDA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No **30329142**, tiene suscrito un(a) contrato (orden) de prestación de servicios con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería presidencial para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 529
Fecha de Inicio: 12 de Enero de 2011
Fecha de terminación: 31 de Diciembre de 2011
Valor Honorarios Mensuales: $ 2942500
Valor Total del Contrato: $ 34231083

Objeto del Contrato: Prestar, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para dinamizar, monitorear y supervisar el proceso de formación para el trabajo del DAPRE-ACR, dirigido a los participantes en proceso de reintegración, en los municipios asignados según lo establecido en el contrato.

Obligaciones Contractuales: 1. Implementar estrategias de sensibilización, promoción y divulgación sobre el proceso de formación para el trabajo y de Servicio Social y su importancia dentro del proceso de reintegración 2. Identificar y convocar permanentemente a las personas en proceso de reintegración que requieren ingresar, según su perfil vocacional, a cualquiera de los servicios ofrecidos en temas de formación para el trabajo y de Servicio Social. 3. Consolidar las bases de datos y gestionar oportunamente las diferentes acciones de formación y de servicio social que requieran las personas en proceso de reintegración, según la zona asignada 4. Prestar asesoría permanente a las personas en proceso de reintegración orientándolas sobre los procesos establecidos por el DAPRE-ACR para acceder a los diferentes servicios que ésta ofrece. 5. Ejecutar acciones de retroalimentación, sensibilización y persuasión a las personas en proceso de reintegración que abandonen cualquier servicio que ofrece el DAPRE-ACR. 6. Gestionar y facilitar diferentes espacios de concertación con entidades públicas o privadas que permitan ampliar la oferta de formación para el trabajo y de servicio social. 7. Monitorear y hacer seguimiento a la ejecución de los cursos de formación para el trabajo que le sean asignados y que se realicen con el SENA o con entidades de capacitación privadas 8. Dinamizar y fortalecer el proceso de formación para el trabajo y de servicio social a través de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio prestado por las instituciones públicas y privadas que apoyan el proceso de reintegración de los participantes. 9. Participar conjuntamente con las entidades de formación públicas o privadas en la construcción de planes de mejoramiento que reviertan en beneficio del proceso de formación laboral de los participantes del proceso de reintegración. 10. Hacer seguimiento y proponer ajustes a la metodología (enseñanza – aprendizaje), idoneidad de docentes, claridad en los contenidos, coherencia y correspondencia con la propuesta de formación contratada, o programa de formación acordado, cuando lo considere pertinente. 11. Verificar que los contenidos, material didáctico, equipos y herramientas utilizados, estén en relación directa con el oficio objeto de formación, proponiendo los ajustes necesarios, que conduzcan al mejoramiento del proceso de formación y al cumplimiento de los objetivos del proceso de reintegración. 12. Implementar, consolidar y entregar los resultados de las metodologías y herramientas técnicas diseñadas por el DAPRE-ACR, que permitan un seguimiento riguroso y control al proceso de formación laboral. 13. Mantener comunicación permanente con el DAPRE-ACR, informando oportunamente las situaciones que afecten la normal ejecución de los cursos de formación y acciones adelantadas en el servicio social. 14. Presentar los informes que le sean solicitados. 15. Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado.

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el DAPRE – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

La presente certificación se expide por solicitud del CONTRATISTA, en Bogotá D.C., el día 10 de octubre de 2011.

JOSE GUILLERMO TELLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar

Calle 14 No 7- 19 Bogotá D.C
Teléfonos: 5629300 Ext. 3053
CS:PEREIRA

Generated by CamScanner from intsig.com

EL SUSCRITO CONSEJERO AUXILIAR DEL DAPRE - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **CLAUDIA MONICA ALZATE PINEDA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **30329142**, tiene suscrito un(a) contrato (orden) de prestación de servicios con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 520
Fecha de Inicio: 1 de Julio de 2010
Fecha de Terminación: 31 de Diciembre de 2010
Valor Honorarios Mensuales: $ 2942500
Valor Total del Contrato: $ 17655000

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales para dinamizar, monitorear y supervisar el proceso de formación para el trabajo dirigido a los participantes en proceso de reintegración en los Municipios que le sean asignados por el supervisor, según lo establecido en el contrato.

Obligaciones Contractuales: 1. Implementar estrategias de sensibilización, promoción y divulgación sobre el proceso de formación para el trabajo y su importancia dentro del proceso de reintegración social y económica del participante. 2. Identificar y convocar permanentemente a las personas en proceso de reintegración que requieren ingresar, según su perfil vocacional, a cualquiera de los servicios ofrecidos en temas de formación para el trabajo. 3. Consolidar las bases de datos y gestionar oportunamente las diferentes acciones de formación que requieran las personas en proceso de reintegración, según la zona asignada. 4. Prestar asesoría permanente a las personas en proceso de reintegración orientándolos sobre los procesos establecidos por el Área de Formación para el Trabajo de la ACR para acceder a los diferentes servicios que ésta ofrece. 5. Ejecutar acciones de retroalimentación, sensibilización y persuasión a las personas en proceso de reintegración que abandonen cualquier servicio que ofrece el Área de Formación para el Trabajo de la ACR. 6. Gestionar y Facilitar diferentes espacios de concertación con entidades públicas o privadas que permitan ampliar la oferta de formación para el trabajo. 7. Monitorear y hacer seguimiento a la ejecución de los cursos de formación para el trabajo que le sean asignados y que se realicen con el SENA o con entidades de capacitación privadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Área de Formación para el Trabajo de la ACR. 8. Dinamizar y fortalecer el proceso de formación para el trabajo a través de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio prestado por las instituciones públicas y privadas que apoyan el proceso de reintegración de los participantes. 9. Participar conjuntamente con las entidades de formación públicas o privadas en la construcción de planes de mejoramiento que reviertan en beneficio del proceso de formación laboral de los participantes del proceso de reintegración. 10. Hacer seguimiento y proponer ajustes a la metodología (enseñanza – aprendizaje), idoneidad de docentes, claridad en los contenidos, coherencia y correspondencia con la propuesta de formación contratada, o programa de formación acordado, cuando lo considere pertinente. 11. Verificar que los contenidos, material didáctico, equipos y herramientas utilizados, estén en relación directa con el oficio objeto de formación, proponiendo los ajustes necesarios, que conduzcan al mejoramiento del proceso de formación y al cumplimiento de los objetivos del proceso de reintegración. 12. Implementar, consolidar y entregar los resultados de las metodologías y herramientas técnicas diseñadas por la Coordinación Nacional de Formación para el trabajo, que permitan un seguimiento riguroso y control al proceso de formación laboral. 13. Mantener comunicación permanente con el Área de Formación para el Trabajo de la ACR, informando oportunamente las situaciones que afecten la normal ejecución de los cursos de formación. 14. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 15. Las demás obligaciones que le indique el supervisor y que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado.

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el DAPRE – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

La presente certificación se expide por solicitud del CONTRATISTA, en Bogotá D.C., el día 23 de Julio de 2010.

JOSÉ GUILLERMO TELLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar

Calle 13 No 8-38 Bogotá D.C
Teléfonos: 2837779
C.S. - PEREIRA

Generated by CamScanner from intsig.com

EL SUSCRITO CONSEJERO AUXILIAR DEL DAPRE - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **CLAUDIA MONICA ALZATE PINEDA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **30329142**, suscribió un(a) contrato (orden) de prestación de servicios con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, bajo las siguientes condiciones:

Contrato de Prestación de Servicios No. 1536
Fecha de Inicio: 19 de Noviembre de 2009
Fecha de Terminación: 30 de Junio de 2010
Valor Honorarios Mensuales: $ 2942500
Valor Total del Contrato: $ 21774500

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales para dinamizar, monitorear y supervisar el proceso de formación para el trabajo dirigido a los participantes en proceso de reintegración en los Municipios que le sean asignados por el supervisor, según lo establecido en el contrato.

Obligaciones Contractuales: 1. Implementar estrategias de sensibilización, promoción y divulgación sobre el proceso de formación para el trabajo y su importancia dentro del proceso de reintegración social y económica del participante. 2. Identificar y convocar permanentemente a las personas en proceso de reintegración que requieren ingresar, según su perfil vocacional, a cualquiera de los servicios ofrecidos en temas de formación para el trabajo. 3. Consolidar las bases de datos y gestionar oportunamente las diferentes acciones de formación que requieran las personas en proceso de reintegración, según la zona asignada. 4. Prestar asesoría permanente a las personas en proceso de reintegración orientándolos sobre los procesos establecidos por el Área de Formación para el Trabajo de la ACR para acceder a los diferentes servicios que ésta ofrece. 5. Ejecutar acciones de retroalimentación, sensibilización y persuasión a las personas en proceso de reintegración que abandonen cualquier servicio que ofrece el Área de Formación para el Trabajo de la ACR. 6. Gestionar y Facilitar diferentes espacios de concertación con entidades públicas o privadas que permitan ampliar la oferta de formación para el trabajo. 7. Monitorear y hacer seguimiento a la ejecución de los cursos de formación para el trabajo que le sean asignados y que se realicen con el SENA o con entidades de capacitación privadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Área de Formación para el Trabajo de la ACR. 8. Dinamizar y fortalecer el proceso de formación para el trabajo a través de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio prestado por las instituciones públicas y privadas que apoyan el proceso de reintegración de los participantes. 9. Participar conjuntamente con las entidades de formación públicas o privadas en la construcción de planes de mejoramiento que reviertan en beneficio del proceso de formación laboral de los participantes del proceso de reintegración. 10. Hacer seguimiento y proponer ajustes a la metodología (enseñanza – aprendizaje), idoneidad de docentes, claridad en los contenidos, coherencia y correspondencia con la propuesta de formación contratada, o programa de formación acordado, cuando lo considere pertinente. 11. Verificar que los contenidos, material didáctico, equipos y herramientas utilizados, estén en relación directa con el oficio objeto de formación, proponiendo los ajustes necesarios, que conduzcan al mejoramiento del proceso de formación y al cumplimiento de los objetivos del proceso de reintegración. 12. Implementar, consolidar y entregar los resultados de las metodologías y herramientas técnicas diseñadas por la Coordinación Nacional de Formación para el trabajo, que permitan un seguimiento riguroso y control al proceso de formación laboral. 13. Mantener comunicación permanente con el Área de Formación para el Trabajo de la ACR, informando oportunamente las situaciones que afecten la normal ejecución de los cursos de formación. 14. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 15. Las demás obligaciones que le indique el supervisor y que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado.

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el DAPRE – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

La presente certificación se expide por solicitud del CONTRATISTA, en Bogotá D.C., el día 23 de Julio de 2010.

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar

Calle 13 No 8-38 Bogotá D.C
Teléfonos: 2837779
C.S. - PEREIRA

Generated by CamScanner from intsig.com

EL SUSCRITO CONSEJERO AUXILIAR DEL DAPRE - ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **CLAUDIA MONICA ALZATE**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.**30329142**, tiene suscrito un(a) contrato de prestación (orden) de servicios con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas, bajo las siguientes condiciones:

ORDEN No. 348
Fecha de Suscripción: 2 de Marzo del 2009
Fecha de Inicio: 2 de Marzo del 2009
Fecha de Terminación: 30 de Noviembre del 2009
Valor Honorarios Mensuales: $ 2.750.000
Valor Total del Contrato: $ 24.750.000

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales para dinamizar, monitorear y supervisar el proceso de formación para el trabajo dirigido a los participantes en proceso de reintegración en el o los municipios que le sean asignados por el supervisor, según lo establecido en la orden de servicios.

Obligaciones Contractuales: 1. Implementar estrategias de sensibilización, promoción y divulgación sobre el proceso de formación para el trabajo y su importancia dentro del proceso de reintegración social y económica del participante. 2. Identificar y convocar permanentemente a las personas en proceso de reintegración que requieren según su perfil vocacional ingresar a cualquiera de los servicios ofrecidos en temas de formación para el trabajo. 3. Consolidar las bases de datos y gestionar oportunamente las diferentes acciones de formación que requieran las personas en proceso de reintegración, según la zona asignada. 4. Prestar asesoría permanente a las personas en proceso de reintegración orientándolos sobre los procesos establecidos por la Coordinación Nacional de Formación para el Trabajo para acceder a los diferentes servicios que ésta ofrece. 5. Ejecutar acciones de retroalimentación, sensibilización y persuasión a las personas en proceso de reintegración que abandonen cualquier servicio que ofrece la Coordinación Nacional de Formación para el Trabajo. 6. Gestionar y Facilitar diferentes espacios de concertación con entidades públicas o privadas que permitan ampliar la oferta de formación para el trabajo. 7. Supervisar, monitorear y hacer seguimiento a la ejecución de los cursos de formación para el trabajo que le sean asignados y que se realicen con el SENA o con entidades de capacitación privadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Coordinación Nacional de Formación para el Trabajo. 8. Dinamizar y fortalecer el proceso de formación para el trabajo a través de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio prestado por las instituciones públicas y privadas, que apoyan el proceso de reintegración de los participantes. 9. Participar conjuntamente con las entidades de formación públicas o privadas en la construcción de planes de mejoramiento que reviertan en beneficio del proceso de formación laboral de los participantes del proceso de reintegración. 10. Hacer seguimiento y proponer ajustes a la metodología (enseñanza – aprendizaje), idoneidad de docentes, claridad en los contenidos, coherencia y correspondencia con la propuesta de formación contratada, o programa de formación acordado, cuando lo considere pertinente. 11. Verificar que los contenidos, material didáctico, equipos y herramientas estén en relación directa con el oficio objeto de formación, proponiendo los ajustes necesarios, que conduzcan al mejoramiento del proceso de formación y al cumplimiento de los objetivos del proceso de reintegración. 12. Implementar, consolidar y entregar los resultados de las metodologías y herramientas técnicas diseñadas por la Coordinación de Nacional de Formación para el trabajo, que permitan llevar a cabo un riguroso seguimiento y control al proceso de formación laboral. 13. Mantener comunicación permanente con la Coordinación

Generated by CamScanner from intsig.com

Nacional de Formación para el Trabajo, informando oportunamente las situaciones que afecten la normal ejecución de los cursos de formación. 14. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. 15. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado.

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el DAPRE – Alta Consejeria para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas.

La presente certificación se expide por solicitud del CONTRATISTA, en Bogotá D.C., el día 21 de Agosto de 2009.

JOSÉ GUILLERMO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar

Generated by CamScanner from intsig.com

Fiduagraria

A QUIEN INTERESE

Hacemos constar que el señor(a) CLAUDIA MONICA ALZATE PINEDA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No 30.329.142 tiene suscrito un Contrato de Prestación de Servicios con el Patrimonio Autónomo CERLALC identificado con Nit. 830.053.630-9 administrado por Fiduagraria S.A., bajo las siguientes condiciones:

Objeto: Prestar sus servicios en las ciudades de Pereira, Manizales y Armenia, Departamentos de Risaralda, Caldas y Quindío y de las zonas de Cobertura del Centro de servicios de la ACR de estos departamentos, para dinamizar, monitorear y supervisar el proceso de formación para el trabajo, dirigido a las personas en proceso de Reintegración, el cual se llevará a cabo a través de instituciones públicas o privadas, respondiendo a indicadores de calidad, cobertura y pertinencia regional. De igual forma, adelantar acciones de acompañamiento a los participantes de los cursos de formación para el trabajo, fortaleciendo de ésta forma su proceso de reintegración social y económica.

Valor contrato: 30.766.666
Pago mensual: 2.600.000
Fecha de Inicio 5 de Marzo de 2008
Fecha de terminación: 28 de Febrero de 2009

Se aclara que el contrato de prestación de servicios de que trata la presente certificación, bajo ninguna circunstancia genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el PATRIMONIO AUTÓNOMO CERLALC y/o su vocera Fiduagraria S.A., por lo que en el mismo no se generan pagos por concepto de prestaciones sociales, horas extras, dominicales o festivos y los demás gastos propios de la relación laboral.

La presente constancia se expide por solicitud del contratista en Bogotá, el día 21 de agosto de 2009.

FIRMA Y SELLO

MARY JANETH BERMÚDEZ PEÑA
Ejecutiva de Cuenta
Fideicomiso P.A. CERLALC

P-AA+

Generated by CamScanner from intsig.com

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL RISARALDA

HACE CONSTAR QUE

El señora **CLAUDIA MONICA ALZATE PINEDA** identificado con cédula de ciudadanía No. 30.329.142 de Manizales laboro en nuestra institución en convenio con la gobernación de Risaralda desde el 20 de diciembre de 2006 hasta el 20 de octubre de 2007, desempeñándose en el equipo asesor en promoción de la salud, también trabajando en la elaboración de diagnostico en promoción de salud departamental, asesorias a las escuelas saludables, convocatoria y desarrollo del encuentro departamental de promoción de la salud .

La presente se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma en Pereira a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2007

Cordialmente,

JAVIER CONTRERAS
Director Ejecutivo

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD
Trabajando Unidos
ALCALDÍA SOCIAL DE PEREIRA

TRABAJANDO UNIDOS
Alcaldía Social de Pereira

EL ASESOR JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD DE PEREIRA,

H A C E C O N S T A R

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD DE PEREIRA**, suscribió contrato cuyos datos se relacionan a continuación:

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

CONTRATISTA	**CLAUDIA MONICA ALZATE PINEDA**	C.C.	30,329,142
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios	Número y año	39-2005
Objeto del contrato: Desarrollar actividades de educación en salud sexual y reproductiva a través de talleres para escolares, talleres a docentes , talleres del álbum "salud es..." para niños y talleres para personas de población general sobre hábitos saludables en cuanto a salud sexual y reproductiva y prevención de las ETS.			
Valor del contrato:	27,335,900		
Fecha de inicio:	3-Mar-05		
Fecha de terminación:	9-Dic-05		
Cumplimiento y calidad:	El objeto del contrato se ha cumplido totalmente		
Multas o sanciones:	Ninguna		

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

Entidad que certifica:	Instituto Municipal de Salud de Pereira
Acto administrativo que la crea:	Acuerdo 61 del 23 de Septiembre de 1992
Representante legal:	ANGEL MERCHAN ORTEGA
Nit	891410524-1
Dirección:	CASA DE LA SALUD PÚBLICA, Av. Las Américas Calle 98
Dirección electrónica:	ims@telesat.com.co
Teléfono	PBX: 3205657 Fax: 3205092

Pereira, 13 de enero de 2006

FRANCISCO JAVIER MOLINA OSSA
Asesor Jurídico

Generated by CamScanner from intsig.com

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD
NIT. 891410524-1

TRABAJANDO UNIDOS
Alcaldía Social de Pereira

LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD DE PEREIRA,

H A C E C O N S T A R

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD DE PEREIRA**, suscribió contrato cuyos datos se relacionan a continuación:

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

CONTRATISTA	CLAUDIA MÓNICA ALZATE PINEDA	C.C.	30329142
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios	Número y año	23-2004
Objeto del contrato:	desarrollar actividades de educación en salud sexual y reproductiva a través de talleres y actividades lúdicas, de investigación y seguimiento a escolares docentes, talleres personas de población general sobre hábitos saludables en cuanto a salud sexual y reproductiva y prevención de las ETS y talleres del álbum salud es para niños de las escuelas del sector oficial del municipio de Pereira.		
Valor del contrato:	$ 11.088.000		
Fecha de inicio:	21-JUL-04		
Fecha de Terminación:	17-DIC-04		
Cumplimiento y Calidad	El objeto del contrato se ha cumplido totalmente		
Multas o sanciones:	Ninguna		

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

Entidad que certifica:	Instituto Municipal de Salud de Pereira
Acto administrativo que la crea:	Acuerdo 61 del 23 de Septiembre de 1992
Representante legal:	ANGEL MERCHAN ORTEGA
Nit	891410524-1
Dirección:	CASA DE LA SALUD PÚBLICA, Av. Las Américas Calle 98
Dirección electrónica:	ims@telesat.com.co
Teléfono	PBX: 3205657 Fax: 3205092

Pereira, 19 de agosto de 2005

FRANCISCO JAVIER MOLINA OSSA
Asesor Jurídico

Generated by CamScanner from intsig.com

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD
NIT. 891410524-1

TRABAJANDO UNIDOS
Alcaldía Social de Pereira

LA OFICINA JURÍDICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD DE PEREIRA,

H A C E C O N S T A R

Que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD DE PEREIRA**, suscribió contrato cuyos datos se relacionan a continuación:

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

CONTRATISTA	CLAUDIA MONICA ALZATE	C.C.	30.329.142
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios	Número y año	05-2003
Objeto del contrato:	Desarrollar actividades de educación en salud sexual y reproductiva a través de 456 talleres para 13.000 escolares, 25 talleres a docentes para 400, 13 talleres del álbum salud es para 455 niños y 75 talleres para 2000 personas de población general sobre hábitos saludables en cuanto a salud sexual y reproductiva y prevención de las ETS		
Valor del contrato:	17.935.200		
Fecha de inicio:	2-MAY-03		
Fecha de terminación:	1-MAY-04		
Cumplimiento y calidad:	El objeto del contrato se ha cumplido totalmente.		
Multas o sanciones:	Ninguna		

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

Entidad que certifica:	Instituto Municipal de Salud de Pereira
Acto administrativo que la crea:	Acuerdo 61 del 23 de Septiembre de 1992
Representante legal:	ANGEL MERCHAN ORTEGA
Nit	891410524-1
Dirección:	CASA DE LA SALUD PÚBLICA, Av. Las Américas Calle 98
Dirección electrónica:	ims@telesat.com.co
Teléfono	PBX: 3205657 Fax: 3205092

Pereira, 19 de agosto de 2005

FRANCISCO JAVIER MOLINA OSSA
Asesor Jurídico

Generated by CamScanner from intsig.com

INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD

LA TECNICO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

Que CLAUDIA MONICA ALZATE P, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.329.142, prestó sus servicios de realización de actividades de promoción y prevención en la comunidad en general, profesores, escolares y personal de salud, sobre las enfermedades de transmisión sexual y el sida y todo lo relacionado con la salud sexual y reproductiva en las personas del área de influencia del Municipio de Pereira, con la modalidad de contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

Del 18 DICIEMBRE-98 al 17 DICIEMBRE-99
Del 01 FEBRERO-00 al 31 DICIEMBRE-00
Del 22 ENERO-01 al 21 ENERO-02
Del 20 FEB-02 al 19 FEBRERO-03

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada

Se firma en Pereira a los (14) días del mes de marzo del año dos mil tres (2003)

LILIANA PEREZ RINCON

Generated by CamScanner from intsig.com